MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 1691/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACION POR EXCEPCION N° 06/2021 CON ID N° 398226 - ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO.--

Luque, 10 de junio de 2021

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 06/2021 CON ID N° 398226 - ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO.**----------

CONSIDERANDO:

Que, **en fecha 04 del mes JUNIO de 2021** se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal. ----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha **10 de Junio del año dos mil veinte y uno**, recomienda la adjudicación para **la CONTRATACION POR EXCEPCION N° 06/2021 CON ID N° 398226 - ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO** al oferente **STENCIL S.A. RUC - 80089777-3 .**----------

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. ----------

Referencia: Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 06/2021 CON ID N° 398226 - ADQUISICION DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS - CONTRATO ABIERTO,** a la firma **STENCIL S.A. RUC - 80089777-3** un contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 231.628.086 (guaraníes doscientos treinta y un millones seiscientos veinte y ocho mil ochenta y seis) y un monto máximo de Gs. 463.256.173 (guaraníes cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y tres).-

Art. 2° **DETALLES DE LA EMPRESA ADJUDICADA en los 10 ítems**:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por monto mínimo- Gs. 231.628.086 (guaraníes doscientos treinta y un millones seiscientos veinte y ocho mil ochenta y seis) y un monto máximo de Gs. 463.256.173 (guaraníes cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y tres).*
STENCIL S.A. RUC - 80089777-3 – Nombre de Fantasía STENCIL S.A. RUC 80089777-3 Representante Legal ENRIQUE FARIAS, Maria Sanchez Dirección Calle Pinasco 9002 Teléfono 0981595570 Correo Electrónico: stencil.sociedad.anonima@gmail.com	*Precio ofertado en total en los 10 (ítems) - Gs. 90.290 .- (Guaraníes noventa mil doscientos noventa)*
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 231.628.086 (guaraníes doscientos treinta y un millones seiscientos veinte y ocho mil ochenta y seis) y un monto máximo de Gs. 463.256.173 (guaraníes cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y tres).	

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

Abog. Javier Alejandro Jacquet Aranda.
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal